



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025 - 2019-AMAG/SA

Lima, 25 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 411-2019-AMAG-LOG, de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, propone la conformación de la Comisión de Inventario 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los mismos, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la mencionada norma legal establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la de toma de inventario, estando conformada como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, el numeral VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 02-2018-AMAG-SA "Normas y Procedimientos para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales, y de Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura - AMAG", señala lo siguiente:

A. La Secretaría Administrativa constituirá mediante Resolución Administrativa, la conformación de la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de Toma de Inventario de la Entidad.

B. La Comisión de Inventario estará conformada por:

- Un Representante de la Secretaría Administrativa, quien lo presidirá.
- Un Representante de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- Un Representante de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial.
- Un Representante de la Dirección General.
- Un Representante de la Dirección Académica.





Academia de la Magistratura

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Bienes culturales, Activos intangibles y de Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura, correspondiente al período 2019;

Que, mediante Informe N° 411-2019-AMAG-LOG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, propone la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Bienes Culturales, Activos intangibles y de Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura – Período 2019, la misma que estaría conformada por las siguientes personas:

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Presidente | Sr. Hugo Ramirez Veliz |
| Integrante | Sra. Janet Herrera Altamirano |
| Integrante | Sr. Ricardo Bello Cumpa |
| Integrante | Sr. Miguel Ángel Silva Bocanegra |
| Integrante | Sr. Luis Enrique Vega Quiroz |
| Facilitador | Sra. Rosa Enith Cashú Sánchez |

De conformidad con la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la Directiva N° 02-2018-AMAG-SA, aprobada por Resolución N° 131-2018-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Bienes culturales, Activos intangibles y de Existencias de Almacén de la Academia de la Magistratura – correspondiente al ejercicio económico 2019, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Presidente | Sr. Hugo Ramirez Veliz |
| Integrante | Sra. Janet Herrera Altamirano |
| Integrante | Sr. Ricardo Bello Cumpa |
| Integrante | Sr. Miguel Ángel Silva Bocanegra |
| Integrante | Sr. Luis Enrique Vega Quiroz |
| Facilitador | Sra. Rosa Enith Cashú Sánchez |

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario 2019, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollará sus acciones en cumplimiento de las normativas vigentes indicadas en el considerando.





Academia de la Magistratura

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario 2019, tendrá a su cargo la supervisión de la integridad del inventario 2019, presentando a la Secretaria Administrativa el informe final del Inventario al 31 de diciembre de 2019 y el Acta de Conciliación Físico – Contable.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario 2019, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección General y a la Subdirección de Informática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


Eco. ULISES A. UGARELLI ARANA
Secretario Administrativo



